

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Despacho del Presidente Ejecutivo

RESOLUCION No. 12-2024

ADJUDICANDO LICITACION No. 03-2024

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”

El suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros en uso de sus facultades de acuerdo al Acta No.90 del 03 de junio del 2002, sesión extraordinaria del Consejo Directivo y conforme Decreto 107 del 16 de octubre de 1979. “Ley de Nacionalización y Creación del INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)”, Decreto 321 del 22 de febrero de 1980, Reformatorio de dicha Ley, publicado en la Gaceta Diario Oficial No.49 del 27 de febrero de 1980, Decreto 1213 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 60 del 14 de marzo de 1983 de Reforma de los Decretos anteriores, Acuerdo Presidencial número 01-2017, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año 2017, donde el Presidente de la República acuerda el nombramiento como Presidente Ejecutivo del INISER; Reglamento de la Ley de Nacionalización y Creación del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros”, publicado el viernes 7 de octubre de 1983, en la Gaceta, Diario Oficial No. 229, que en sus Artos. 19 y 21, establecen la permanencia en sus cargos a los miembros del Consejo Directivo una vez vencidos sus períodos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Instituto; hasta que el Presidente de la República (Sucesor de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. JGRN) los ratifique o haga nuevos nombramientos, Acuerdo Presidencial No. 96-2021, publicado el miércoles 19 de mayo de 2021, en la Gaceta, Diario Oficial No. 91, dejando sin efecto por motivo de fallecimiento el nombramiento del compañero Luis Armando Guzmán Luna, en el cargo de Vice-Presidente Técnico del INISER, surtiendo efecto el Acuerdo a partir del diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial; Acuerdo Presidencial No. 97-2021, publicado el miércoles 19 de mayo de 2021, en la Gaceta, Diario Oficial No. 91, nombrando a la compañera Aura Elizabeth Pinell, Vice-Presidenta Técnica del INISER, surtiendo efecto el Acuerdo a partir del diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial; y; Ley 733, “Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas”, Norma sobre la Contratación de Proveedores de Servicios para la realización de operaciones o servicios a favor de las instituciones financieras- CD-SIBOIF-421-1-MAY16-2006, Norma de Prevención de Lavado de Dinero/ LD/FT y Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, aprobado en Acta N° CD-INISER-486-4I-AGOSTO30-2023.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Despacho del Presidente Ejecutivo

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. 09-2024 del treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, para la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el proceso de contratación, denominado Licitación No. 03-2024, "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia", conforme el Acápite H, numeral 31 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitió las recomendaciones para la adjudicación, mediante Acta No. 04 del día once de julio del año dos mil veinticuatro. Informe que fue recibido por esta Autoridad el día once de julio del presente año, el cual ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más conveniente para la Institución, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo sustancialmente con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta más favorable a los intereses de la Institución.

III

Que de conformidad con el Acápite H, numeral 32 "Adjudicación" del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, en el término de tres días hábiles contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Evaluación, por lo que;

ACUERDA:

Primero: Ratificar las recomendaciones del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación No. 03-2024, "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia", contenidas en Acta No. 04 del día once de julio del año dos mil veinticuatro, siendo el plazo de ejecución del contrato de 12 meses calendarios, contados a partir del día 02 de agosto del 2024.

La oferta presentada por: **ULTRA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con las especificaciones técnicas, alcanza un total de 98 puntos.

Segundo: Que conforme lo anterior, esta autoridad procede adjudicar la Licitación No. 03-2024, "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia" al siguiente oferente:

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Despacho del Presidente Ejecutivo

ULTRA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad de C\$19,421,650.80 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta Córdobas con 80/100), incluyendo todos los impuestos, gastos y servicios conexos. Por ajustarse esta oferta, al Pliego de Bases y Condiciones y además haber sido evaluada como la más económica y conveniente para el INISER.

Tercero: El proveedor adjudicado deberá presentar a más tardar el día 24 de julio del 2024 en el Departamento de Compras, ubicado en el Edificio "B" LUIS ARMANDO GUZMAN LUNA de las oficinas centrales del INISER, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por la cantidad de C\$1,942,165.08, con una vigencia de 395 días calendarios, contados a partir del día 02 de agosto del año 2024. Asimismo, dicha garantía deberá indicar que se podrá ampliar este plazo mediante simple requerimiento del INISER hasta por tres (3) meses adicionales.

Cuarto: Esta autoridad delega a la Ing. Marisol Serrano Guillén para que en su carácter de Apoderada General de Administración y Gerente Administrativa del INISER, comparezca ante Notario Público y firme con el Proveedor el Contrato correspondiente.

Quinto: La Gerencia Administrativa, bajo la responsabilidad de la Ing. Marisol Serrano Guillén, será la encargada de administrar, supervisar y controlar la ejecución de la contratación, hasta su recepción final.

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


Lic. Eduardo Hallestevens Acevedo
Presidente Ejecutivo - INISER

